



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 1716-2019-UNAP**  
Iquitos, 04 de noviembre de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 1543-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 30 de octubre de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 1006-2019-EPG-UNAP;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 1006-2019-EPG-UNAP, de fecha 21 de octubre del 2019, en la que resuelve autorizar el dictado de la asignatura MGP-1624: Sistema Nacional de Inversión Pública, de tres (03) créditos, del II Ciclo Académico, programada del martes 22 de octubre al domingo 17 de noviembre del 2019, a cargo de don Américo Navor Gómez Barrera, para los alumnos del Programa de maestría en Gestión Pública – XIV Promoción, Grupo C;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar la Resolución Directoral N° 1006-2019-EPG-UNAP, de fecha 21 de octubre del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

**"ARTÍCULO 1°.-** Autorizar, el dictado de la asignatura MGP-1624: Sistema Nacional de Inversión Pública, de tres (03) créditos, del II Ciclo Académico, programada del martes 22 de octubre al domingo 17 de noviembre del 2019, a cargo de don Américo Navor Gómez Barrera, para los alumnos del Programa de maestría en Gestión Pública – XIV Promoción, Grupo C, en el siguiente horario:

| Fechas                            | Días                        | Horas Teóricas                                                                             | Horas Prácticas                                                                             | H.T. | H.P. | T.H | Lugar                   |
|-----------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|-----|-------------------------|
| Del<br>22/10/19<br>al<br>03/11/19 | Martes<br>Sábado<br>Domingo | 07:00 pm. a 11:00 pm<br>08:00 pm. a 12:00 m<br>08:00 am. a 12:00 m<br>03:00 pm. a 07:00 pm |                                                                                             | 32   | 32   | 64  | Escuela de<br>Postgrado |
| Del<br>05/11/19<br>al<br>17/11/19 | Martes<br>Sábado<br>Domingo |                                                                                            | 07:00 pm. a 11:00 pm<br>08:00 pm. a 12:00 pm<br>08:00 am. a 12:00 m<br>03:00 pm. a 07:00 pm |      |      |     |                         |

**ARTÍCULO 2°.-** Asignar, a don Américo Navor Gómez Barrera, la suma de Dos mil quinientos y 00/100 soles (S/2,500.00) por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 3°.-** Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Anexos 1 y 2, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: control de asistencia, control de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

**ARTÍCULO 4°.-** Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP, Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.





# UNAP

Rectorado

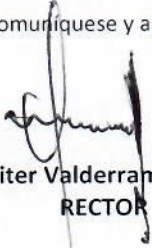
## Resolución Rectoral N° 1716-2019-UNAP

**ARTÍCULO 5°.- Ordenar**, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar** a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



  
Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist. VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGPP,OCARH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int, Arch.(2).  
mpc